

ACTA DE OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO

ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 31-2023-CS-MPC-2 SEGUNDA CONVOCATORIA

CONTRATACION DE FABRICACION E INSTALACION DE PUERTAS Y VENTANAS A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 50817 YAVERO DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIO DEL SECTOR DE PENETRACION DEL DISTRITO DE YANATILE-CALCA-CALCA.

Siendo las 9:20 horas del día 22 de octubre del 2024, se constituyó el comité de selección designado mediante FORMATO N° 3 de fecha 09 de setiembre del 2024, debidamente conformado por los integrantes: ING. BRAYHAN ROBERTO KCANA PUMA como Presidente Titular, CPC. LIZ FRINE ALVAREZ GUTIERREZ como Primer Miembro titular la y ING. JOCHINMI SABINO RIOS BARRIOS como Segundo Miembro SUPLENTE del procedimiento de selección a cargo, encargado de la preparación, conducción y realización del procedimiento de Selección **ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 31-2023-CS-MPC-2 SEGUNDA CONVOCATORIA**, el mismo elabora la presente acta a fin de efectuar el OTORGAMIENTO DE LA BUENA PRO.

PRIMERO. – El presente procedimiento fue postergado para el día de hoy 21 de octubre del presente año, debido a que el postor que ocupó el primer lugar en el orden de prelación es admitido y calificado, dicho postor presenta la oferta económica superior al valor estimado.

SEGUNDO. – La responsable de la Oficina de Planificación y Presupuesto emite ampliación de crédito presupuestario el 04 de octubre del 2024, por el monto requerido con la Certificación de Crédito Presupuestario N° 0000004304 por el monto de **S/ 27,492.20** (VEINTISIETE MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y DOS CON 20/100 SOLES).

TERCERO. – Con **INFORME N° 0863-2024-ULSA-OGA-MPC/AMG**, de fecha 07 de octubre del presente año, dirigido a la Gerencia municipal se solicita la **APROBACION DE LA OFERTA**, ya que ha sido ampliado la Certificación de Crédito Presupuestario y teniéndose por el importe de **S/ 155,000.00** (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES), esto en cumplimiento al Art. 68 RLCE, para proseguir con el otorgamiento de la buena pro.

CUARTO. – Con **INFORME LEGAL N° 701-2024-GM-MPC/OAJ**, de fecha 11 de octubre emitido por el jefe de la oficina de asesorías jurídicas emite pronunciamiento favorable para la aprobación de la oferta económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección, por lo dispone la emisión del acto resolutivo.

QUINTO. – El titular de la entidad, mediante la **RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N.º 0268-2024-A MPC**, emitida el 11 de octubre de 2024, ha aprobado la ampliación de la certificación de crédito presupuestario correspondiente al procedimiento de selección. Esta resolución fue notificada a las partes interesadas el 21 de octubre de 2024. Con la notificación formal de dicha resolución, se procede a la continuación de los trámites necesarios para llevar a cabo el procedimiento con la ampliación aprobada.

SEXTO. – El Comité de selección a cargo del presente procedimiento de selección, luego de la admisión y calificación de la oferta según orden de prelación y en cumplimiento del Art. 68 RLCE OTORGA LA BUENA PRO al postor:

- Postor Ganador : **MAHOGANY & CEDAR SOLUCIONES**
- Ruc N° : **20608132288**
- Monto total ofertado : **S/ 155,000.00** (CIENTO CINCUENTA Y CINCO MIL CON 00/100 SOLES)

No habiendo ninguna observación por parte del comité de selección, siendo las **10:50 horas del mismo día y año en curso**, se da por concluido el presente; y se comunicará los resultados del presente acto a través del SEACE.

Se suscribe la presente acta en señal de conformidad.

COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. BRAYHAN ROBERTO KCANA
Presidente Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. LIZ FRINE ALVAREZ GUTIERREZ
Primer Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. JOCHINMI SABINO RIOS BARRIOS
Segundo Miembro Suplente.



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE
Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

CALCA

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 0268-2024-A-MPC

Calca, 11 de octubre de 2024

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA-DEPARTAMENTO CUSCO:

VISTOS:

La Carta N° 01-2024-CS-AS-31-2023, de fecha 23 setiembre de 2024, con Carta N° 001-2024-MACES.CUSCO-GG/ESSY, de fecha 26 de setiembre de 2024, Informe No. 01-2024-AS N° 31-2023-CS-MPC-2, de fecha 27 de setiembre de 2024, Informe N° 0159-2024-CRFC-RO-GIDU/MPC, de fecha 30 de setiembre de 2024, Informe N° 2368-YCV/GIDU/MPC/2024, de fecha 30 de setiembre de 2024, Informe N° 25-2024-ULSA-OGA-MPC/AGLF, de fecha 04 de octubre de 2024, Proveído N° 1698-OPP-MPC 2024, Informe N° MPC/AMG, de fecha 07 de octubre de 2024, Informe Legal N° 701-2024-GM-MPC/OAJ de fecha 10 octubre de 2024, respecto a la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada Nro 31-2023-CS-MPC-2, Contratación de fabricación e instalación de puertas y ventanas a todo costo para el proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50817 Yavero de los Niveles Inicial y Primario del Sector de Penetración del Distrito de Yanatile- Calca- Calca”, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por la Ley de Reforma Constitucional N° 30305, concordante con el artículo II, del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que *las municipalidades provinciales son los órganos de gobierno local, que emanan de voluntad popular, con personería jurídica de Derecho Público y autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, radicado esta autonomía en la facultad de ejercer actos de gobierno administrativos y de administración*

Que, conforme a lo dispuesto en la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, en su artículo 20° inciso 6, señala que una de las atribuciones del Alcalde es: *“Dictar decretos y resoluciones de alcaldía, con sujeción a las leyes y ordenanzas”*; concordante con el artículo 43°, que señala que: *“Las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo”*;

Que, de conformidad a lo establecido en el Capítulo VIII del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades prescribe que *los gobiernos locales están sujetos a las leyes y disposiciones que, de manera general y de conformidad con la Constitución Política del Perú, regulan las actividades y funcionamiento del Sector Público; así como a las normas técnicas referidas a los servicios y bienes públicos, y a los sistemas administrativos del Estado que por su naturaleza son de observancia y cumplimiento obligatorio*;

Que, el reglamento de la ley de contrataciones del estado la ley N° 30225, Ley de contrataciones del estado, aprobado por D. S. 344-2018-EF, en su Artículo 46 numeral 46.1, establece; *“el comité de selección actúa en forma colegiada y es autónomo en sus decisiones, las cuales no requieren ratificación alguna por parte de la entidad. Todos los miembros del comité de selección gozan de las mismas facultades, no existiendo jerarquía entre ellos. Sus integrantes son solidariamente responsables por su actuación, salvo en relación a los actos por los cuales aquellos hayan señalado en el acta correspondiente su voto discrepante”*;

Que, con Carta N° 01-2024-CS-AS-31-2023, de fecha 23 setiembre de 2024, el Ing. Brayhan Roberto Kcana Puma, presidente del Comité de Selección, de la Adjudicación Simplificada Nro 31-2023-CS-MPC-2, Contratación de fabricación e instalación de puertas y ventanas a todo costo para el proyecto: *“Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50817 Yavero de los Niveles Inicial y Primario del Sector de Penetración del Distrito de Yanatile- Calca- Calca”*, comunica a la Empresa Mahogany & Cedar Soluciones, que su oferta económica presentada por el importe de S/ 165 000.00(ciento sesenta y cinco mil con 00/100 soles) supera el valor estimado del procedimiento de selección, por lo que, en el marco del numeral 68.3 del artículo 68 del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, el comité de selección otorga un (01) día hábil a fin de presentar la reducción de su oferta.





Que, con Carta N° 001-2024-MACES.CUSCO-GG-/ESSY, de fecha 26 de setiembre de 2024, cursado por Elvis Saúl Silvestre Yana, Gerente General de la Empresa Mahogany & Cedar Soluciones sostenibles E.I.R.L. Presenta la reducción de la Oferta Económica por el importe de S/ 155 000.00(ciento cincuenta y cinco mil con 00/100 soles);

Que, a través del Informe No. 01-2024-AS N° 31-2023-CS-MPC-2, de fecha 27 de setiembre de 2024, el Comité de Selección AS N° 31-2023-CS-MPC-2, informa al Gerente Municipal Arq. David Danilo Rivas Loayza, que en el marco del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada Nro 31-2023-CS-MPC-2, Contratación de fabricación e instalación de puertas y ventanas a todo costo para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50817 Yavero de los Niveles Inicial y Primario del Sector de Penetración del Distrito de Yanatile- Calca- Calca", la oferta económica del postor que ocupa el primer lugar en el orden de prelación (MAHOGANY & CEDAR SOLUCIONES RUC: 20608132288, asciende a S/ 155 000.00(Ciento Cincuenta y Cinco Mil con 00/100 soles), el cual supera el valor estimado del procedimiento, por lo que corresponde al área usuaria verificar el marco presupuestal del proyecto mencionado en líneas arriba y solicitar a la Oficina de Planificación y Presupuesto la ampliación del Certificado de Crédito Presupuestario, por el monto de S/ 27 492.20 (veintisiete mil cuatrocientos noventa y dos mil con 00/100 soles), para proseguir con el otorgamiento de la buen pro o en caso de que no se cuenta con disponibilidad presupuestal se rechaza la oferta, conforme a lo siguiente:

Valor estimado: S/. 127 507.80

Monto Ofertado: S/. 155 000.00

DIFERENCIA: S/. 27 492.20

Que, con Informe N° 0159-2024-CRFC-RO-GIDU/MPC, de fecha 30 de setiembre de 2024, cursado por Ing. Christian Rolfy Farfan Corimanya, Residente de Obra, solicita incremento de disponibilidad presupuestal a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3955-2024, por el monto de S/ 27 492.20 (veintisiete mil cuatrocientos noventa y dos mil con 00/100 soles), ya que el proyecto "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50817 Yavero de los Niveles Inicial y Primario del Sector de Penetración del Distrito de Yanatile- Calca- Calca", si cuenta con el presupuesto necesario para cubrir el incremento solicitado;

Que, con Informe N° 2368-YCV/GIDU/MPC/2024, de fecha 30 de setiembre de 2024, cursado por Arq. Yuri Cuno Vera, Gerente de Infraestructura y Desarrollo Urbano, remite la evaluación realizada por el residente a través Informe N° 0159-2024-CRFC-RO-GIDU/MPC y solicita incremento de disponibilidad presupuestal a la Certificación de Crédito Presupuestario N° 3955-2024;

Que, a través del proveído N° 1698-OPP-MPC 2024, la Oficina de Planificación y Presupuesto, remite a la Unidad de Logística la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004304, por un monto de S/ 27 492.20;

Que, con Informe N° 25-2024-ULSA-OGA-MPC/AGLF, de fecha 04 de octubre de 2024, cursado por CPC. Liz Frine Álvarez Gutiérrez, Especialista en SEACE, solicita la aprobación de la oferta para continuar con el procedimiento, en cumplimiento al Art. 68.4, de la Ley de Contrataciones, si el postor no reduce su oferta económica o si la oferta reducida supera el valor estimado, será necesario la certificación de crédito presupuestario y la aprobación del Titular, de la entidad, ambas condiciones deben cumplirse en un plazo máximo de cinco (5) días hábiles contados desde el día siguiente a la fecha prevista por el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, a través del Informe N° 0863-2024-ULSA-OGA-MPC/AMG, de fecha 07 de octubre de 2024, la Econ. Aydee Mejía Galicia, Jefa de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, solicita al Gerente Municipal, la aprobación de la oferta, esto en cumplimiento al Art. 68.4, de la Ley de Contrataciones. En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario y la aprobación del titular de la entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente a la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad;

Que, mediante el Informe Legal N° 701-2024-GM-MPC/OAJ de fecha 10 octubre de 2024, el Abog. Joel Ormachea Lara, Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite OPINION FAVORABLE para la aprobación de la Oferta Económica que supera el valor estimado del procedimiento de selección Adjudicación Simplificada N° 031-2023-CS-MPC-2, para la fabricación e instalación de puertas y ventanas a todo costo para el proyecto: "Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50817 Yavero de los Niveles Inicial y





Gestión
2023 - 2026



Primario del Sector de Penetración del Distrito de Yanatile- Calca- Calca”, por el monto de S/ 27 492.20 soles, la misma que cuenta con Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004304 (...) y recomienda la emisión del acto resolutivo correspondiente por el funcionario competente- Titular de la Entidad ello en atención y cumplimiento del numeral 68.4 del RLCE, que según lo descrito en el citado numeral se debe contar con la certificación de Crédito Presupuestario correspondiente y la aprobación del titular de la entidad, ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de buena pro, bajo responsabilidad;

Que, de los antecedentes se verifica que la Adjudicación Simplificada Nro 31-2023-CS-MPC-2, Contratación de fabricación e instalación de puertas y ventanas a todo costo para el proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50817 Yavero de los Niveles Inicial y Primario del Sector de Penetración del Distrito de Yanatile- Calca- Calca”, supera el valor estimado según los informes antes desarrollados; en ese sentido, conforme a lo previsto por el artículo 68, numeral 68.4 del Reglamento Ley N° 30225 - Ley de Contrataciones del Estado, precisa que, “En caso el postor no reduzca su oferta económica o la oferta económica reducida supere el valor estimado o valor referencial, para que el órgano a cargo del procedimiento de selección considere válida la oferta económica, solicita la certificación de crédito presupuestario correspondiente y la aprobación del Titular de la Entidad; ambas condiciones son cumplidas como máximo a los cinco (5) días hábiles, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro, bajo responsabilidad. Tratándose de compras corporativas el referido plazo es de diez (10) días hábiles como máximo, contados desde el día siguiente de la fecha prevista en el calendario para el otorgamiento de la buena pro”.

Que, a los presupuestos requeridos por la norma especial, se ha verificado la existencia de la disponibilidad presupuestal adicional, acorde a la Certificación de Crédito Presupuestario Nota N° 0000004304 de fecha 04 de octubre de 2024;

Que, las resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo, de conformidad con lo dispuesto por la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972. Estando a las atribuciones conferidas por el numeral 6) del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, y con las facultades y atribuciones de que esta investida el despacho de Alcaldía;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la Ampliación de la Certificación de Crédito Presupuestario del Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada Nro 31-2023-CS-MPC-2, Contratación de fabricación e instalación de puertas y ventanas a todo costo para el proyecto: “Mejoramiento y Ampliación de los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 50817 Yavero de los Niveles Inicial y Primario del Sector de Penetración del Distrito de Yanatile- Calca- Calca”, por el monto de S/. 27 492.20 (Veintisiete mil cuatrocientos noventa y dos con 20/100 soles), dando un monto total de Crédito Presupuestario ascendente a S/. 155 000.00 (ciento cincuenta y cinco mil con 50/100 soles), en merito a los fundamentos expuestos en los considerandos de la presente resolución.

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares de la Municipalidad Provincial de Calca, el desarrollo de la fase de ejecución, con el debido cumplimiento del TUO de la Ley N° 30225, su Reglamento vigente y sus modificatorias.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Oficina General de Administración, para que, por medio de la Unidad de Logística y Servicios Auxiliares, registren en el SEACE la presente resolución; y, proceda a la implementación de las acciones pertinentes que corresponda conforme a la Ley de la materia.

ARTÍCULO CUARTO.- NOTIFICAR, el presente acto resolutivo al Órgano Encargado de las Contrataciones a cargo del Procedimiento de Selección: **Procedimiento de Selección: Adjudicación Simplificada Nro 31-2023-CS-MPC-2**, conforme a las formalidades de Ley, para su conocimiento y acciones que correspondan a sus funciones y atribuciones.

ARTÍCULO QUINTO. – DISPONER, que la Unidad de estadística e informática de la Municipalidad provincial de Calca, cumpla con publicar la presente resolución en el portal de transparencia de la entidad bajo responsabilidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

C.C
Gerencia Municipal
OGA
Unidad de Logística
Archivo



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 2422976



595

**ACTA DE APERTURA, ADMISION, EVALUACION Y CALIFICACION DEL
PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN
ADJUDICACION SIMPLIFICADA N° 31-2023-CS-MPC-2 SEGUNDA CONVOCATORIA**

CONTRATACION DE FABRICACION E INSTALACION DE PUERTAS Y VENTANAS A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 50817 YAVERO DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIO DEL SECTOR DE PENETRACION DEL DISTRITO DE YANATILE-CALCA-CALCA En, la Municipalidad Provincial de Calca, a los 25 días del mes de setiembre del 2024, en el local de la Unidad de abastecimientos y Servicios Auxiliares, a las 10:00 horas, el Comité de Selección, designado mediante FORMATO N° 3 de fecha 09 de setiembre del 2024, debidamente conformado por los integrantes: ING. BRAYHAN ROBERTO KCANA PUMA como Presidente Titular, CPC. LIZ FRINE ALVAREZ GUTIERREZ como Primer Miembro titular la y ING. RAUL BEJAR LOAIZA como Segundo Miembro TITULAR del procedimiento de selección de Adjudicación Simplificada AS N° 40-2024-MPC-CS-1, cuyo objeto es CONTRATACION DE FABRICACION E INSTALACION DE PUERTAS Y VENTANAS A TODO COSTO PARA EL PROYECTO: MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS EDUCATIVOS EN LA INSTITUCION EDUCATIVA N° 50817 YAVERO DE LOS NIVELES INICIAL Y PRIMARIO DEL SECTOR DE PENETRACION DEL DISTRITO DE YANATILE-CALCA-CALCA, a fin de efectuar la APERTURA, ADMISIÓN, EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS presentadas y CALIFICACIÓN de la oferta correspondiente según orden de prelación.

PRIMERO. Cumpliéndose con el cronograma de dicho proceso, el comité de Selección procede a la revisión del registro de participantes en el SE@CE, de acuerdo al siguiente detalle:

Nro.	Tipo proveedor	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro en el procedimiento	Estado	Advertencia	Fecha de registro	Usuario de Registro
1	Proveedor con RUC	10024195177	PACCO MONTESINOS DOMINGO	2024-09-18 09:03:21.0	Válido		2024-09-18 09:03:21.0	10024195177
2	Proveedor con RUC	10158655832	ESPINOZA CASTILLO MIGUEL ANGEL	2024-09-19 01:03:37.0	Válido		2024-09-19 01:03:37.0	10158655832
3	Proveedor con RUC	10239646579	HUALLPA CATUNTA SANTOS FAUSTO	2024-09-17 22:15:08.0	Válido		2024-09-17 22:15:08.0	10239646579
4	Proveedor con RUC	10248095011	POTOSI HUAMANI CELIA	2024-09-13 21:45:07.0	Válido		2024-09-13 21:45:07.0	10248095011
5	Proveedor con RUC	10296119968	APAZA HUAMAN LUIS ELIAS	2024-09-13 21:47:20.0	Válido		2024-09-13 21:47:20.0	10296119968
6	Proveedor con RUC	10406237716	BENITES AYOSA IVAN EDUARDO	2024-09-14 09:27:29.0	Válido		2024-09-14 09:27:29.0	10406237716
7	Proveedor con RUC	10410553746	GONZALES CCOYA PERCY YON	2024-09-18 19:09:58.0	Válido		2024-09-18 19:09:58.0	10410553746
8	Proveedor con RUC	10433215716	CORREA RUIZ NIXON	2024-09-20 06:50:22.0	Válido		2024-09-20 06:50:22.0	10433215716
9	Proveedor con RUC	10465940242	ORUE CRUZ MARY DEYSI	2024-09-19 17:01:40.0	Válido		2024-09-19 17:01:40.0	10465940242
10	Proveedor con RUC	10700995955	RODRIGUEZ TITTO YANET	2024-09-18 14:49:13.0	Válido		2024-09-18 14:49:13.0	10700995955
11	Proveedor con RUC	10721701897	PILLCO CUSIYUPANQUI DENNIS	2024-09-13 17:42:38.0	Válido		2024-09-13 17:42:38.0	10721701897
12	Proveedor con RUC	10737038691	CHACON HIDALGO LUZ XIMENA ASUNTA	2024-09-20 07:52:46.0	Válido		2024-09-20 07:52:46.0	10737038691
13	Proveedor con RUC	10740509450	HUAMAN ESCALANTE LEINA LINET	2024-09-23 21:49:04.0	Válido		2024-09-23 21:49:04.0	10740509450
14	Proveedor con RUC	20532732621	SERVICIOS GENERALES YHONATAN E.I.R.L.	2024-09-16 20:21:58.0	Válido		2024-09-16 20:21:58.0	20532732621
15	Proveedor con RUC	20542644886	INDUSTRIAL MADERERA Y MUEBLERIA GUADALUPE EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-09-22 21:18:03.0	Válido		2024-09-22 21:18:03.0	20542644886
16	Proveedor con RUC	20552452314	INVESTMENTS GLOBO S.A.C.	2024-09-14 14:29:32.0	Válido		2024-09-14 14:29:32.0	20552452314
17	Proveedor con RUC	20604766550	DIFERMAT HATUN RUMI E.I.R.L.	2024-09-17 08:43:37.0	Válido		2024-09-17 08:43:37.0	20604766550
18	Proveedor con RUC	20605194126	CORPORACION CONCORDIA LM EMPRESA INDIVIDUAL DE RESPONSABILIDAD LIMITADA	2024-09-17 19:46:34.0	Válido		2024-09-17 19:46:34.0	20605194126
19	Proveedor con RUC	20605361901	INVERSIONES MARHIL S.R.L.	2024-09-13 09:32:08.0	Válido		2024-09-13 09:32:08.0	20605361901
20	Proveedor con RUC	20608132288	MAHOGANY & CEDAR SOLUCIONES SOSTENIBLES E.I.R.L.	2024-09-18 08:42:05.0	Válido		2024-09-18 08:42:05.0	20608132288
21	Proveedor con RUC	20611520582	CORPORACION SAN JOSE SAND SOCIEDAD ANONIMA CERRADA	2024-09-13 17:33:00.0	Válido		2024-09-13 17:33:00.0	20611520582

COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. BRAYHAN ROBERTO KCANA
Presidente Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN

CPC. LIZ FRINE ALVAREZ GUTIERREZ
Primer Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN

ING. RAUL BEJAR LOAIZA
Segundo Miembro Titular

SEGUNDO. Acto seguido se procede a verificar en el SEACE la presentación de ofertas validas, siendo el resultado el siguiente:

Nro.	RUC/Código	Nombre o Razón Social	Fecha de registro	Hora de registro	Usuario de registro	Fecha de presentación	Hora de presentación	Estado de la propuesta	Estado
1	10721701897	PILLCO CUSIYUPANQUI DENNIS	24/09/2024	21:00:23	10721701897	24/09/2024	21:00:49	Enviado	Valido
2	20608132288	MAHOGANY & CEDAR SOLUCIONES SOSTENIBLES E.I.R.L.	24/09/2024	21:53:14	20608132288	24/09/2024	21:56:00	Enviado	Valido
3	10740509450	HUAMAN ESCALANTE LEINA LINET	24/09/2024	22:59:41	10740509450	24/09/2024	22:59:57	Enviado	Valido

TERCERO. El comité de selección procede a revisar los documentos de las ofertas presentadas con estado Valido, así como verificar la **documentación de presentación obligatoria** conforme a las Bases Administrativas – Admisión de Ofertas, la misma que forma parte del expediente de contratación:

Nro.	RUC	Nombre o Razón Social	ANEXO 1	DOC./ACREDITACION (VIGENCIA / DNI)	ANEXO 2	ANEXO 3	ANEXO 4	ANEXO 5	ANEXO 6	RESULTADO
			OBLIG.	OBLIG.	OBLIG.	OBLIG.	OBLIG.	DE SER EL CASO	OBLIG.	
1	10740509450	HUAMAN ESCALANTE LEINA LINET	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	N/C	cumple	ADMITIDO
2	20608132288	MAHOGANY & CEDAR SOLUCIONES SOSTENIBLES E.I.R.L.	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	N/C	cumple	ADMITIDO
3	10721701897	PILLCO CUSIYUPANQUI DENNIS	cumple	cumple	cumple	cumple	cumple	N/C	cumple	ADMITIDO

CUARTO. FACTORES DE EVALUACION

Acto seguido se procede a la evaluación de las ofertas admitidas conforme a los factores de evaluación prevista en las bases integradas, para la asignación de su puntaje y obtener el orden de prelación, la cual es de la siguiente manera:

N°	N° RUC	POSTORES	FACTORES DE EVALUACION			BONIFICACIONES ANEXO 10 BONIF. 5%	TOTAL PUNTAJE	ORDEN PRELACION
			PRECIO OFERTADO	PRECIO 100 PTOS.	PUNTAJE TOTAL SEGÚN FACT. DE EVAL.			
1	10740509450	HUAMAN ESCALANTE LEINA LINET	S/ 130,000.0	100.00	100.00	5.00	105.00	1
2	20608132288	MAHOGANY & CEDAR SOLUCIONES SOSTENIBLES	S/ 165,000.0	78.79	78.79	3.94	82.73	2
3	10721701897	PILLCO CUSIYUPANQUI DENNIS	S/ 198,000.0	65.66	65.66	3.28	68.94	3

QUINTO. REQUISITOS DE CALIFICACION

Continuando con la calificación y evaluación se procede a la verificación de los requisitos de calificación del postor previstos en la sección específica de las bases Integradas. *La Oferta del postor que no cumpla con los requisitos de calificación es descalificada, y es como sigue:*



POSTOR	Monto de Facturación	EXPERIENCIA DEL POSTOR EN LA ESPECIALIDAD	ESTADO
HUAMAN ESCALANTE LEINA LINET	CUMPLE	NO CUMPLE	NO CALIFICA
MAHOGANY & CEDAR SOLUCIONES	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA
PILCO CUSIYUPANQUI DENNIS	CUMPLE	CUMPLE	CALIFICA

Del postor HUAMAN ESCALANTE LEINA LINET, Queda descalificada la oferta por no acreditar debidamente la experiencia del postor, en la orden de compra N° 2024-00067 no acreditada su constancia de cumplimiento d pago. Ya que la constancia cumplimiento de la prestación corresponde a orden de compra N° 2023-0067. No siendo válida esta experiencia, por lo que porque la constancia de cumplimiento no corresponde a la orden de compra presentada como experiencia.

Sexto. - Resultado de la Calificación

El Comité de Selección de acuerdo al resultado de la admisión y evaluación de ofertas de los documentos de presentación obligatorio, otorga la Buena Pro al postor MAHOGANY & CEDAR SOLUCIONES, Con RUC 20608132288 ; sin embargo, su monto ofertado supera el valor estimado. Por lo que el Comité de Selección, decide postergar el presente acto y procede a notificar carta al postor para solicitar la reducción de oferta.

Se concluye este acto siendo las 12:30 horas del día 25 de setiembre del 2024, firmando en fe de la verdad por lo actuado.

COMITÉ DE SELECCIÓN


 ING. BRAYHAN ROBERTO KCANA
 Presidente Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN


 CPC. LIZ FRINE ALVAREZ GUTIERREZ
 Primer Miembro Titular

COMITÉ DE SELECCIÓN


 ING. RAUL BEJAR LOAIZA
 Segundo Miembro Titular